

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**

ACTA DE TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-24-2022-1610.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y EL SEÑOR YEFERSON MANUEL JIMENEZ ESLAIT.

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS SOCIALES EN CINCO (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE PERMITAN FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES, EN UN CONTEXTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA”.

Entre los suscritos, **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.168.653, quien, en su calidad de Secretaria General del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, delegada para contratar, según delegación conferida mediante Decreto Distrital No. 0238 de 2020, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **YEFERSON MANUEL JIMENEZ ESLAIT**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.115.888, obrando en nombre propio y que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO** y **YEFERSON MANUEL JIMENEZ ESLAIT**, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. **CD-24-2022-1610** con fecha de Registro Presupuestal No. 202201386 de fecha diecisiete (17) de enero de 2022, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS SOCIALES EN CINCO (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE PERMITAN FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES, EN UN CONTEXTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA”.**

2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **VEINTI UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 21.200.000) No Responsable de Iva.**

3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: “Un (1) primer pago al 31 de enero de 2022 por el valor de Setecientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos \$706,667, ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de Dos Millones doscientos setenta y siete mil treinta y siete pesos \$2,277,037 ML y un (1) pago final al 31 de octubre de 2022 por valor de Dos Millones doscientos setenta y siete mil treinta y siete pesos \$2,277,037 ML. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.”

4. Que el plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta: el treinta y uno (31) de octubre de 2022, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993.

5. Que en 2022 fecha 12 de octubre de, se recibió por parte del contratista solicitud de terminación de común acuerdo del contrato referenciado, toda vez, que no podrá continuar con la ejecución de este por razones familiares, profesionales y laborales.

6. El contrato se perfeccionó y se ejecutó desde el día diecisiete (17) de enero de 2022 hasta el día quince (15) de octubre de 2022.

7. Que el Contrato de prestación de servicios No. CD-24-2022-1610 se ejecutará hasta el quince (15) de octubre de 2022, por lo tanto, su estado financiero es el siguiente:

VALOR INICIAL	\$21.200.000
VALOR EJECUTADO	\$20.061.481
VALOR PAGADO	\$14.368.889
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$5.692.592
SALDO A LIBERAR	\$1.138.519

8. Que al tenor de la Ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual.

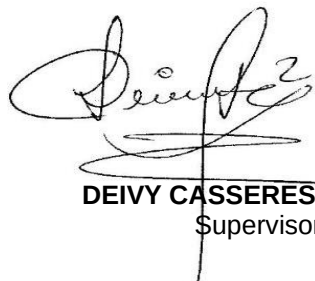
9. Que el contratista manifiesta que, de la ejecución total del contrato, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el **DISTRITO** queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

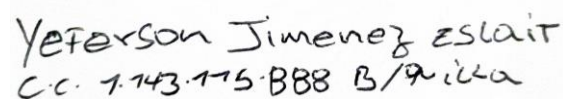
Acordamos:

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CD-24-2022-1610 con Registro Presupuestal No. 202201386 de fecha diecisiete (17) de enero de 2022, celebrado entre el **DISTRITO** y **YEFERSON MANUEL JIMENEZ ESLAIT**, del cual hará parte integral la presente acta.
2. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y el **CONTRATISTA** se declararán a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. CD-24-2022-1610 una vez que el Distrito cancele el saldo al contratista, por lo cual el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quedará exento de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.
3. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del Distrito del valor total del contrato por el orden de: **UN MILLON CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$1.138.519)**.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, se firma en la ciudad de Barranquilla – Atlántico.


MARÍA MONICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaría General Del Distrito


DEIVY CASSERES CAÑATE
Supervisor


YEFERSON MANUEL JIMENEZ ESLAIT
Contratista

Fecha: Dieciocho (18) octubre de 2022.

Proyectó: Lisdany Blanco – Asesora Oficina de Participación Ciudadana.
Revisó: Deivy Casseres Cañate – Jefe Oficina Participación Ciudadana.
Revisó: Carolina Atehortúa Monsalve – Asesora Externa - Secretaría General
Aprobó: Jose Caicedo Feoli - Jefe de Contratación - Secretaría General